

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7 SEP 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-01071-00

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folios 127 a 145, allegada por el apoderado judicial de la parte actora coadyubada por los demandados de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad administrativa y/o juzgado solicitante. Librense los oficios que correspondan.

En caso de haber sido puestos dineros a disposición de este Juzgado entréguese a quien le fueron descontados.

TERCERO: Decretar el desglose y entrega de los documentos base de la acción a la parte demandante

CUARTO: Sin condena en costas por solicitud de las partes.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, dejando las constancias de rigor en el sistema de gestión XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°
fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.

8 SEP 2021

GLORIA ESPERAZNA HERRERA R.
Secretaria